

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

CONVOCATORIA.

El día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la reunion de los señores Diputados provinciales en el Palacio de su Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la vigente ley provincial.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos del art. 35 de la citada ley.

Madrid 24 de Marzo de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Circular.

D. Arturo Soría y Mata, en nombre y representación de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados, fra presentado en este Gobierno con instancia fecha 13 del que rige, un proyecto de ampliaciones y variaciones de las líneas que hoy explota dicha Sociedad, consistiendo las primeras:

En la prolongación de la línea que termina cerca del hospital de la Princesa, hasta la Glorieta de Quevedo.

Y de otra prolongación de la línea que termina en el Mercado de la plaza de la Cebada, hasta la plaza de San Francisco el Grande.

Al hacer la presentación de dicho proyecto ha cumplido con las prescripciones del art. 78 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de 23 de Noviembre de 1877. Y a fin de cumplimentar lo establecido en el párrafo 2.º del 101, se anuncia en este periódico oficial, concediendo el plazo de 30 días para que puedan los que gusten presentar en este Gobierno propuestas que mejoren el proyecto de que se trata, el cual podrán examinar en el Negociado 6.º de dicha dependencia.

Madrid 22 de Marzo de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Sesion de 5 de Marzo de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE AROMERA.

Señores que asistieron:

- Calvo.—Cassá.—Foronda.—Gil.—Guillen (D. Mariano).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Reuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Stuyck.—La Torre (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).

Abierta la sesion a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente la Diputacion acordó, a propuesta de la Presidencia, que el señor Ordenador de pagos con la Comision de Hacienda redacten y presenten dentro del término fijado por la ley el presupuesto ordinario para el año económico de 1880-81.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Admitir con gratitud el donativo hecho por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial y los Profesores D. Marceliano Gomez Pamo, D. Julio Perez Obon y D. Isidoro Lopez Dueñas, consistente en varios instrumentos, aparatos y objetos de curacion con destino al Hospital provincial; y darles gracias por medio del BOLETIN OFICIAL.

Dar de baja definitiva en el Hospicio por distintas causas reglamentarias a los acogidos Nemesio Gonzalez Sopena, Luis Gonzalez Alberto (expósito), Alejandro Zamorano y Lopez, Ambrosio Serrano y Pereda y Enrique Fernandez Velasco.

Dar las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL a D. J. A. por haber entregado al Sr. Secretario de esta Corporacion con destino a la Inclusa y Casa de Maternidad, 98 pañuelos, 25 sábanas y 60 camisas; y para los hospitales 29 fundas de colchones y 60 sábanas.

Dar las gracias D. Enrique María Repullés por haber cedido en favor de la Beneficencia el importe de dos ejemplares de una obra de su propiedad adquiridos por esta Corporacion, y destinar el donativo al Hospital provincial.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia que estaba sobre la mesa desde la sesion anterior, proponiendo que sólo ingresen en el Cuerpo de Practicantes los 44 aprobados en los últimos exámenes que reúnen los requisitos marcados en el art. 2.º del reglamento vigente, por el orden de numeracion y calificacion propuesto por el Tribunal de exámenes. Propone asimismo el dictámen se consigne un voto de gracias a los Sres. Profesores que han formado el precitado tribunal por el celo e inteligencia con que han desempeñado su cometido.

Puesto a discusion, el Sr. La Torre presenta una enmienda verbal que apoyó brevemente.

El Sr. Morcillo manifestó, a nombre de la Comision de Beneficencia, que ésta no podía aceptarla.

El Sr. Cassá dió explicaciones ampliando el sentido del dictámen de la Comision.

Y sin más discusion fué aprobado el dictámen por 17 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

- Calvo.—Cassá.—Foronda.—Guillen (D. Mariano).—Lopez.—Martinez.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Ortiz.—Prast.—Regidor.—Rojas.—Sanchez Merino.—Stuyck.—San Martin de la Vara.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

- Martin Murga.—Morales.—Reuelta.—La Torre.

Seguidamente se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Gobernacion que estaba sobre la mesa desde la sesion anterior, y de conformidad con el mismo se acordó manifestar al contratista de bagajes que adopte cuantas medidas sean necesarias a fin de que el servicio que segun contrato está obligado a prestar, se haga con la mayor regularidad, no dando lugar a reclamaciones como la producida por el Alcalde de El Molar.

Continuando el despacho de los demás expediente puestos a la orden del día por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comision de Gobierno interior.

Conceder 20 días de licencia por enfermedad y con sueldo al Oficial de la Secretaría D. Francisco Sarmiento.

Comision de Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Abril próximo por el ejercicio corriente, importante 517.574'88 pesetas.

Declarar evacuado a satisfaccion la comision conferida por acuerdo de 19 de Diciembre último al Oficial de Secretaría Sr. D. Juan Manuel Díez, aprobando la cuenta de gastos ocasionados, que asciende a 875 pesetas, y que se solicite por la Depositaria de esta Corporacion el cobro en Madrid de las facturas y carpetas obtenidas así de metálico como de papel, por liquidacion de intereses de inscripciones procedentes de bienes del Hospicio en la Coruña.

Declarar de abono la cantidad de 273 pesetas 67 céntimos, importe de las cuentas presentadas por el Procurador de la Beneficencia Sr. Lumbreras, con cargo al capítulo de imprevistos de cada uno de los presupuestos de los hospitales de San Juan de Dios, Provincial e Inclusa, a que aquellas se contraen.

Declarar de abono a Manuel Fernandez Agundez, como marido de Engracia

Lorenza Satué, acogida que fué del Hospicio, la cantidad de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la Lotería Nacional de 6 de Agosto de 1867.

Comision de Beneficencia.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que verifique la funcion del Santo titular del Establecimiento, y dé a los enfermos y sirvientes del mismo el extraordinario de costumbre.

Pasar al Cuerpo de Letrados el expediente sobre propiedad del hospital de San Juan de Dios, a fin de que promuevan el correspondiente para la inscripcion de dicho edificio en el Registro de la propiedad, eligiendo el medio que estimen más conveniente de los dos que indican en su dictámen de 17 de Febrero último.

Autorizar la ejecución de las obras de reparacion y aseo propuestas por el señor Arquitecto para algunas habitaciones y galerías del hospital de San Juan de Dios, sin que exceda el coste de las mismas de la cantidad de 1.150 pesetas en que por dicho señor está calculado el importe de las obras.

Sacar nuevamente a subasta el suministro de judías a los Establecimientos de Beneficencia bajo el tipo de 58 céntimos de peseta cada kilogramo, y anunciándose el acto con 15 días de anticipacion.

Sacar nuevamente a subasta el suministro de pastas alimenticias a los Establecimientos, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron para la primera, y anunciar el acto con 15 días de anticipacion.

Sacar nuevamente a subasta el suministro de huevos a los Establecimientos bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, sirviendo de tipo el de 10 pesetas cada ciento y anunciando el acto con 15 días de anticipacion.

Aprobar el pliego de condiciones para sacar a subasta el suministro de aceite que por término de un año necesiten los Establecimientos de la Beneficencia, sirviendo de tipo el de 1 peseta y 32 céntimos de peseta el litro y anunciándose el acto con 30 días de anticipacion.

Acceder a la peticion de Doña Estefanía Ventura Guartemendía y dar orden al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat para que sea dada de alta en dicho establecimiento Doña Josefa Guarte Aramburu, madre de la exponente.

Otorgar poder especial al Letrado de la Beneficencia D. Ramon Rodriguez de Villaurrutia para que entable recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 21 de Agosto, por la que se declaró en estado de venta dos pensiones que al Hospital provincial legó Doña Josefa Nicolasa de Flores, manifestando a dicho Sr. Letrado que el recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda se interpuso en 3 de Mayo de 1878.

Admitir en el Hospicio a María y An-

drés Diaz Cárdenas, María Diaz y Palacios, Francisco Cembrano Mateos y Eduardo Calvo; y negar el ingreso en dicho asilo por no reunir las condiciones reglamentarias á Bonifacio Diaz Cárdenas, Matías Jimenez Blanco, Angel Calvo y Enrique Garcia Sanchez.

Admitir la dimision al practicante de primera clase de medicina D. Tomás Vera y Rincon, y declarar vacante la plaza.

Admitir la dimision al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Leon Martinez Alesanco, y declarar vacante la plaza.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al practicante de Farmacia D. Cayo Sesma Olavarría.

Acceder á lo solicitado por D. Julio Gelices y Araujo, y disponer sea nombrado practicante supernumerario de medicina, ocupando el último lugar en dicha clase y cuando haya vacantes en la misma.

Dejar sobre la mesa un dictámen relativo al abono de intereses de demora por antiguas obras hechas en el Hospital provincial.

Comision de Personal.

Dejar sobre la mesa la propuesta sobre nombramiento de Maestro del taller de carpintería en el Hospicio.

Nombrar Peon-caminero á D. Genaro Benavente y Sanchez, licenciado del ejército.

Comision de Fomento.

Dejar sobre la mesa el dictámen de la Comision sobre la proposicion de Don Juan de Dios Lopez, relativa á caminos y personal facultativo.

Manifiestar á D. José Campañ que no procede se le abone por esta Corporacion la cantidad que solicita por machaqueo de piedra, y que debe reclamarla á la autoridad ó entidad de quien recibió la orden para verificarlo.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la suma de 258'05 pesetas á que ascienden las indemnizaciones por salidas hechas durante el mes de Febrero último.

Remitir al Ayuntamiento de Getafe el proyecto formado por el Director facultativo de caminos, á peticion de dicho Municipio, para la construccion de un camino desde el mismo pueblo á la estacion de ferro-carril de Ciudad-Real, quien para realizar las obras y proceder á la contrata deberá atenerse á las disposiciones vigentes.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos que estime procedentes, el proyecto de un paso ó puentecillo al lavadero y fuente pública de Pozuelo de Alarcon.

Delegar en el Sr. Director facultativo de caminos para que, con las formalidades que el Negociado expone en su dictámen de 3 del corriente, verifique la recepcion definitiva del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios á Rozas del Puerto-Real.

Aprobar la designacion de pasos de servidumbre en el camino desde Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, que de comun acuerdo entre el Alcalde de dicho pueblo y el Director de caminos se han señalado, manifestando á aquél lo anuncie por medio del oportuno edicto y no consienta que se verifique el paso por otros puntos que los señalados.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal de Leganés á Getafe, y manifestar al contratista de las obras que el plazo para la ejecucion de éstas corre desde el dia 29 de Enero último en que se verificó dicho replanteo.

Delegar en el Sr. Director facultativo de caminos para que, con las formalidades que expresa el Negociado de Fomento en su dictámen de 3 del corriente, proceda á la recepcion definitiva de las obras de fábrica del camino desde la Villa del Prado á Escalona.

Terminada la orden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José La Torre Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

Comision Provincial.

Sesion de 11 de Marzo de 1880.

Abierta á las tres en punto de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Comision de que el Sr. Serantes excusaba su asistencia por una desgracia de familia.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose:

Admitir el ingreso en caja sin nota de prófugo ni recargo de ninguna especie, como comprendido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1879, y en vista de la autorizacion recibida al efecto de la Comision provincial de Oviedo, del mozo Manuel Menendez Collar, núm. 284 de Cangas de Tineo, en dicha provincia, de la reserva extraordinaria de 1874.

Hacer constar que, segun comunicacion de la Comision provincial de Oviedo, el mozo Pedro Sanchez y Sanchez, ingresado en la Caja de recluta de esta provincia como quinto por el Ayuntamiento de Pongo en concepto de responsable al primer reemplazo de 1875, pertenece á la 2.ª serie del 2.º reemplazo de dicho año.

Admitir la carta de pago del depósito de 2.000 pesetas hecho en la caja de esta Administracion económica por Don Joaquin Aguirrezavala y Lasa, quinto número 129 en el presente reemplazo por el distrito de Palacio, con destino á reducir su suerte de soldado, haciéndose oportunamente las anotaciones necesarias en el acta y expidiéndose desde luego certificacion de este acuerdo y de quedar libre para siempre del servicio de las armas, en vista de las circunstancias especiales que en el mismo concurren, y de serle necesaria para verificar su viaje á Ultramar.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el siguiente resultado:

MOZO SDE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1879.

Oviedo.—Onís.—Luis Remis y Llés.—Admitido en sesion de 5 de Febrero el sustituto José Breto y Sanchez, ingresa en caja con esta fecha por haber completado el expediente.

Reemplazo de 1878.

Oviedo.—Coaña.—José Villamil y Prada.—Quedó enterada la Comision de haber ingresado en caja como soldado de la reserva con fecha 9 del corriente.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Aprobar el proyecto de combinaciones para el sorteo de décimas, anunciado para el 13 del corriente, en la forma propuesta por el Negociado.

Admitir la redencion por 2.000 pesetas al quinto núm. 176 de orden en el distrito de la Universidad para la 2.ª reserva de 1874, Cesáreo Rodriguez del Valle, como comprendido en los beneficios de las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1878 y 30 de Enero último, y expedir á su favor la licencia correspondiente por haber justificado con la entrega de la carta de pago expedida por la Caja de la Administracion económica haber consignado en dicha dependencia la expresada cantidad, haciéndose en el acta las anotaciones correspondientes.

Hacer constar que el quinto núm. 68 de Alcalá de Henares en el reemplazo de 1878, Antonio Valado Freire, que en la sesion de 15 de Marzo del indicado año cubrió plaza, quedó en situacion de recluta disponible en 4 de Abril de 1879 por haberse cubierto el cupo para activo con números anteriores, y expedir el certificado que referente á él reclama el Sr. Coronel del regimiento infantería del Rey.

Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de escrutio-

nio de Cabanillas de la Sierra sobre capacidad de D. Joaquin Guzman y Garcia para desempeñar el cargo de Concejal, y declarar que este señor no puede formar parte del Ayuntamiento, como comprendido en el art. 43, caso 6.º de la ley municipal vigente, y 8.º párrafo último, de la electoral.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Navalcarnero para el año económico de 1880-81, y publicar en el BOLETIN OFICIAL las cantidades con que deben contribuir los pueblos del expresado partido á fin de que las ingresen oportunamente en la Depositaria de fondos provinciales.

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de El Molar, que desestimó lo alegado por D. Francisco Ramon Sierra para excusarse de servir los cargos de Alcalde y Concejal, y admitir en su consecuencia la dimision de los mismos que tiene presentada, como comprendido en el art. 43 de la ley municipal vigente.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Guadalix.—Presupuesto adicional al ordinario de 1879-80.—No resulta haberse incurrido en ninguna extralimitacion legal; pero falta hacer constar la aprobacion de la Junta municipal, sin cuyo requisito no puede atribuírsele ningun valor ni efecto.

Colmenar de Oreja.—Presupuesto adicional al ordinario de 1879-80.—Deben hacerse en él las modificaciones siguientes: la partida de 26.514'96 pesetas que se incluye en el art. 1.º del cap. 13 de gastos, *Resultas por adiccion*, no conviene con la que figura en la liquidacion correspondiente, que asciende sólo á 25.955'97 pesetas.—Han dejado de incluirse en el art. 2.º, capítulo 3.º, *Arbitrios é impuestos establecidos*, por el de *Puestos públicos*—Resulta equivocada en 6 pesetas de ménos la primera suma parcial de ingresos.—Y deberá el Ayuntamiento manifestar cuándo ingresaron 16 pesetas que se consignan en el cap. 9.º, *Cargas*, para pago á D. Anastasio Toledo.

Valdaracete. Presupuesto ordinario para 1880-81.—Deberá aumentarse á 3.115 pesetas la partida consignada para pago de contingente provincial.

Que no se advierte extralimitacion ni error alguno que corregir en los presupuestos ordinarios para 1880-81 correspondientes á Cercedilla y Guadalix, ni en el adicional al ordinario de 1879-80 de Santa María de la Alameda, debiendo prevenirse al Alcalde de este último pueblo remita un ejemplar de dicho presupuesto refundido con el ordinario.

Madrid.—Que no se observa nada contrario á las leyes del país, y puede dársele el curso que proceda, en el reglamento de la Sociedad recreativa *Círculo moderado histórico*.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion reclamando los datos necesarios para formar el presupuesto ordinario para 1880 á 1881, acordándose contestar que la Comision no considera necesario introducir variacion alguna en las partidas que se consignaron en el del presente ejercicio para gastos de quintas, único servicio en que interviene de una manera directa, y pueden por tanto consignarse en esta forma:

Para reconocimientos facultativos.	9.000
Gratificacion á los talladores.	1.500
Otros gastos.	7.000
Total pesetas.	17.500

Además, y en atencion al gran número de cuentas municipales pendientes de exámen, se acordó proponer la creacion de dos plazas de Oficiales auxiliares, que, con el carácter de temporeros, se dedicaran á este servicio, llamando la atencion sobre la conveniencia de que se provean por concurso, cuyas condiciones y dotacion que hubiera de asignárseles se podrían fijar oportunamente, á fin de tener la seguridad de que el personal nombra-

do reúne las condiciones de aptitud é idoneidad que son de desear.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

REEMPLAZO DE 1880.

Señalamiento de los dias en que han de presentarse ante la Comision provincial los quintos del reemplazo del corriente año que han correspondido á los pueblos de esta provincia y distritos de la capital, para su ingreso en caja.

	Número de mozos sortados.....	Cupos.....
Lunes 29 de Marzo.		
Centro.....	190	80
Congreso.....	265	112
	455	192
Martes 30.		
Buenavista.....	345	147
Alcalá de Henares.....	84	35
Canillas.....	3	2
	422	184
Miércoles 31.		
Hospicio.....	310	132
Vallecas.....	37	16
Fuencarral.....	26	11
Aranjuez.....	80	34
	453	193
Jueves 1.º de Abril.		
Universidad.....	414	176
Leganés.....	26	11
Ciempozuelos.....	14	6
San Agustin.....	6	3
	460	196
Viernes 2.		
Latina.....	394	167
Alcorcon.....	7	3
San Lorenzo.....	22	10
Chozas de la Sierra.....	2	1
Alcobendas.....	13	5
Hortaleza.....	8	3
	446	189
Sábado 3.		
Olmeda de la Cebolla.....	3	2
Orusco.....	3	1
Pezuela de las Torres.....	8	3
Villar del Olmo.....	9	4
Campo-Real.....	17	7
Fuente el Saz.....	8	4
Valdeolmos.....	2	1
Rivatejada.....	3	1
Algete.....	13	6
Ajalvir.....	8	4
Daganzo.....	2	1
Meco.....	8	3
Fresno de Torote.....	3	1
Chamartin.....	12	5
Paracuellos.....	5	2
Vicálvaro.....	10	5
Villanueva del Pardillo.....	4	1
Santorcaz.....	6	3
Nuevo Baztan.....	2	1
Los Santos de la Humosa.....	11	4
Anchuelo.....	8	3
Villalvilla.....	4	2
Loeches.....	9	4
Pozuelo del Rey.....	5	2
Mejorada del Campo.....	3	2
Villaverde.....	4	1
Villamanrique de Tajo.....	6	3
Torrejon de Ardoz.....	27	11
Torres.....	8	3
Velilla de San Antonio.....	3	2
Cobeña.....	3	1
Camarma de Esteruelas.....	4	2
Valdeavero.....	3	1
	224	95
Domingo 4.		
Ambite.....	7	3
Barajas.....	14	6
Corpa.....	7	3
Valdetorres.....	7	3
Valdilecha.....	14	6
Extremera.....	14	6
Belmonte de Tajo.....	9	4
Brea.....	11	4
Villaconejos.....	13	6
Perales de Tajuña.....	12	5

Compro.	Número de mozos sortados	Cupo
Chinchón.....	48	21
Colmenar de Oreja.....	60	25
Fuente de Tajo.....	8	3
Tielmes.....	13	6
Valdaracete.....	12	5
Lunes 5.	249	106
Villarejo de Salvanés.....	31	13
Valdelaguna.....	9	4
San Fernando.....	6	3
Villaverde.....	11	4
Villamanta.....	3	1
Pinto.....	23	10
San Martín de la Vega.....	5	2
Serranillos.....	5	2
Valdemoro.....	18	8
Carabanchel Alto.....	10	4
Carabanchel Bajo.....	17	7
Torrejón de la Calzada.....	1	»
Torrejón de Velasco.....	17	7
Humanes.....	4	2
Parla.....	11	5
Fuencabada.....	12	5
Cubas.....	1	»
Grñón.....	6	3
Brunete.....	14	6
Valdemorillo.....	14	6
Cadalso.....	21	9
Martes 6.	239	101
Navalcarnero.....	37	15
Casarrubuelos.....	3	2
El Alamo.....	8	3
Sevilla la Nueva.....	10	5
Arroyomolinos.....	1	»
Navalagamella.....	6	2
Villanueva de la Cañada.....	6	3
Aldea del Fresno.....	2	1
Villanueva de Perales.....	3	1
Chapinería.....	14	6
Quijorna.....	5	2
Villamantilla.....	2	1
Colmenar del Arroyo.....	5	2
Aravaca.....	6	3
Móstoles.....	11	4
Villaviciosa de Odon.....	11	5
Boadilla del Monte.....	5	2
Cenicientos.....	13	6
El Prado.....	27	11
San Martín de Valdeiglesias.....	33	14
Santa María de la Alameda.....	7	3
Zarzalejo.....	14	6
229	97	

Compro.	Número de mozos sortados	Cupo
Miércoles 7.		
Audiencia.....	247	105
Horcajo.....	7	3
Lozoya.....	7	3
Montejo de la Sierra.....	7	3
Robregordo.....	7	3
Getafe.....	33	14
Navas del Rey.....	8	4
Robledo de Chavela.....	10	5
Rozas de Puerto-Real.....	4	1
Valdemaqueda.....	4	1
Moraleja de Enmedio.....	5	2
Pozuelo de Alarcón.....	12	5
El Pardo.....	8	4
Las Rozas.....	8	3
367	156	
Jueves 8.		
Hospital.....	332	141
El Escorial.....	1	1
Collado Mediano.....	2	1
Alpedrete.....	2	»
337	143	
Viernes 9.		
Valdepiélagos.....	7	3
Fresnedillas.....	5	2
Colmenarejo.....	9	4
Majadahonda.....	12	5
Colmenar Viejo.....	37	16
Becerril.....	9	4
Pedrezuela.....	6	2
Bustarviejo.....	19	9
Canencia.....	12	5
Manzanares el Real.....	2	»
Guadalix.....	11	4
Torreledones.....	3	2
Torrelaguna.....	17	8
Talamanca.....	2	»
El Molar.....	27	11
San Sebastián de los Reyes.....	16	7
Manjiron.....	4	2
Venturada.....	4	2
La Cabrera.....	3	1
205	87	
Sábado 10.		
Palacio.....	299	127
Somosierra.....	5	3
Horcajuelo.....	9	4

Compro.	Número de mozos sortados	Cupo
Miércoles 7.		
La Hiruela.....	3	1
La Acebeda.....	1	»
Redueña.....	1	»
Puebla de la Mujer Muerta.....	2	1
Robledillo de la Jara.....	1	1
Prádena del Rincón.....	2	»
323	137	
Domingo 11.		
Arganda.....	22	9
Carabaña.....	19	8
Morata.....	18	8
El Vellón.....	10	5
Navas de Buitrago.....	4	1
Lozoyuela.....	8	3
Paredes de Buitrago.....	4	2
Buitrago.....	4	2
Gascones.....	3	1
Madarcos.....	2	1
Patones.....	2	1
El Berruoco.....	1	»
Cervera de Buitrago.....	3	1
Alameda del Valle.....	3	2
Berzosa.....	1	»
Garganta.....	2	1
Gargantilla.....	5	2
Serrada.....	3	2
Valdemanco.....	2	»
Navalafuente.....	3	1
Navarredonda.....	3	1
Sieteiglesias.....	1	1
Guadarrama.....	6	2
Rascafria.....	9	4
Navacerrada.....	4	2
Collado Villalba.....	7	3
Hoyo de Manzanares.....	7	3
Molinos (Los).....	7	3
Moralzarzal.....	7	3
Braojos.....	3	1
Torrejón de Ardoz.....	4	2
Villavieja.....	2	1
Pinilla del Valle.....	2	1
Oteruelo del Valle.....	1	»
182	77	
Lunes 12.		
Inclusa.....	410	174
Miraflores de la Sierra.....	18	8
Cercedilla.....	5	4
Galapagar.....	14	5
Boalo.....	7	3
454	193	

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y exacto cumplimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL, encareciendo a los Sres. Comisionados y Secretarios de los mismos que concurren con puntualidad en los dias que se fijan para la recepción de los mozos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2, á las ocho en punto de la mañana; debiendo advertir que este señalamiento sólo comprende los mozos del reemplazo del presente año, y que para los de revision de los tres anteriores se anunciará oportunamente los dias en que cada uno ha de concurrir para la entrega de los mismos.

Madrid 19 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Negociado de Propiedades.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me remitirán á la mayor brev edad una relacion de las fincas edificados-conventos existentes en su respectiva localidad de la procedencia de Estado, que por efecto de Real orden hayan sido cedidas á los Municipios, al Ministerio de la Guerra y á particulares para industrias, marcando la calle ó plaza donde radican, número de piés que miden, pisos de que consta cada edificio, valor en venta, estado de su conservacion, su antigua procedencia y objeto á que en la actualidad se hallan destinados, expresando por último las fechas de las Reales disposiciones por las cuales fueron cedidos dichos edificios.

No dudo que este servicio lo cumplimentarán los Sres. Alcaldes con la debida exactitud y á la mayor brevedad, evitándome el disgusto de tener que recordárselo.

Madrid 22 de Marzo de 1880.—Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Marzo de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Facundo Madridano.....	Colmenar.....	Rústica.....	Colmenar.....	Clero.....	277'75
D. Zoilo Alvarez.....	Daganzo.....	Idem.....	Daganzo.....	Idem.....	5'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'50
D. Lucio Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1'18
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3'50
D. Satorio Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'77
D. Mamerto Godin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3'69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3'66
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9'88
D. Miguel Gonzalez.....	Campo-Real.....	Idem.....	Campo-Real.....	Idem.....	5'08
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75'25
D. Pedro Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'38
D. Juan Guerra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	113
D. Pablo Vidaola.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	10
D. Juan Antonio Molina.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	37'50
				Estado.....	6'12

Ayuntamientos.

Madrid.

Habiéndose acordado una variante en la alineación del Paseo de Atocha, se anuncia al público por término de 20 días para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pueda interesar dicha reforma.

Los planos de estas alineaciones estarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados, de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 22 de Marzo de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alpedrete.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de este distrito para el año económico de 1880 á 81, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete 12 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1880 á 1881 se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según está prevenido.

Alpedrete 12 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Canencia.

Para proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace indispensable que todos los contribuyentes por dichos conceptos en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del término de 30 días relaciones juradas en que lo justifiquen; pues que si así no lo verifican no serán despues atendidas sus reclamaciones.

Canencia 15 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Mariano Benito.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1880 á 1881, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan examinarlo los vecinos que lo deseen.

Canencia 15 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Mariano Benito.

Cenicientos.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1880 á 1881, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que hubieren tenido alta ó bajas en su riqueza, para que presenten en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las oportunas relaciones por duplicado, acompañadas de los títulos ó documentos que justifiquen la traslación de dominio, según se previene en el artículo 113 del reglamento de 14 de Enero de 1877, sin cuyo requisito no se hará alteración ninguna.

Cenicientos 10 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Leon Fermosel.

El proyecto del presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo ejercicio económico de 1880 á 1881 se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, por si algun vecino quiere examinarlo y hacer alguna observación respecto del mismo.

Cenicientos 28 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Leon Fermosel.

El Berruoco.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1880 á 1881, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y hacerse las observaciones y reclamaciones que crean convenientes, según dispone el art. 146 de la ley municipal.

El Berruoco 15 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Bernabé Sanz.

Rascafría.

El Ayuntamiento de esta villa, con la competente autorización, saca por cuarta vez á pública subasta los pastos del monte Robledo de Abajo, bajo el tipo de 1.000 pesetas; estando señalado para verificar dicha subasta el día 6 de Abril próximo, á las doce del mismo, en la casa de Ayuntamiento y bajo las condiciones que han regido en las anteriores subastas.

Rascafría 20 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Tomás Diaz de Nieto, vecino que es de la ciudad de Valencia, y cuya demás filiación se ignora, así como sus señas personales, para que en el término de 15 días comparezca en el local de mi audiencia, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo por expedición de cupones falsos de la Deuda pública exterior; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la ronda judicial procuren su captura, y en su caso le conduzcan á la cárcel de hombres en clase de preso con comunicación y á mi disposición, dándole de ello conocimiento.

Madrid 16 de Marzo de 1880.—José María Barnuevo.—Jorge Reboles.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Centro de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita, llama y emplaza á Carlota Llorente, que en el 5 del actual habitaba en la casa, núm. 3 de la calle de Quevedo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de las Salesas Reales, á prestar declaración en la causa que instruyo por ocultación de armas de fuego; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Madrid 15 de Marzo de 1880.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 días á Feliciano Cuésta Cristóbal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa criminal pendiente por lesiones al mismo; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1880.—V.º B.º—Ruiz Crespo.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á Venancio Jimenez Olavarría, de 40 años, soltero, sastre, sin domicilio fijo en esta Corte, si bien ha pernoctado en una casa de huéspedes de la calle de San José, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso para practicar una diligencia pendiente en causa criminal por hurto al mismo de una capa y un sombrero en la noche del 4 de Enero último en la tienda de vinos de la plaza del Angel, núm. 19; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1880.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano actuario, Julian Fernandez Viso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta 108 fincas rústicas y urbanas, sitas en el distrito municipal de Majadahonda, y una rústica en el de Colmenar Viejo, retasadas en la cantidad de 79.250 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, á la una de su tarde, en el referido Juzgado del Congreso, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas); advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta se han de consignar previamente en Escribanía 5.000 pesetas, quedando en la misma desde este día los autos de manifiesto á los que quisieran tomar parte y enterarse de los demás pormenores.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1880.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

18

Hospicio.

D. Nemesio Longué, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Presbítero D. Lorenzo Santiago Rico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública á constituirse en prisión provisional por razón de la causa que contra el mismo se instruye por desobediencia á providencias de la superioridad; apercibido que de no presentándose le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía á los efectos de la ley. A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la captura del indicado D. Lorenzo Santiago Rico, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, cara ovalada, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos pardos y pelo cano, vistiendo comunmente el traje talar; al cual dejarán en la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cádiz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una séptima parte de la hacienda conocida por *Huerta del Clérigo*, al sitio de *La Canaleja*, situada en término de Jerez de la Frontera, que contiene una casa de recreo, otra para hortelano, una porción de tierra fresca, viña y cañaveral, siendo su cabida de dos aranzadas y tres cuartas y 30 estadales, ó sea una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, cuya séptima parte ha sido tasada en 4.500 pesetas.

Para su remate se ha señalado la una de la tarde del día 24 de Abril próximo

en la audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Madrid 19 de Marzo de 1880.—V.º B.º—Rubio y Cádiz.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

20

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del mes de Febrero, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Belmonte á Riera, de la carretera de tercer orden de la de Leon á Caboalles á Belmonte, por su presupuesto de contrata de 977.280 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 46.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Marzo de 1880.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Belmonte á Riera, de la carretera de la de Leon á Caboalles á Belmonte, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional del Sello.

El día 23 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 80.000 cartones de diferentes tamaños que se calculan necesarios para las labores de la Península y Ultramar con destino al consumo del año natural de 1881.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y muestras aprobadas por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 22 de Marzo de 1880.—El Administrador, Francisco Sanchez.